



ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo anual de sesiones 2021-2022

Sala Grau Palacio Legislativo/Plataforma Microsoft Teams

Martes 23 de noviembre de 2021

Resumen de acuerdos:

- **Se acordó, por unanimidad, la aprobación del acta de la novena sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 9 de noviembre de 2021.**

En la Sala Grau del Palacio Legislativo y a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 09 h 38 min del martes 23 de noviembre de 2021, verificado que se contaba con el *quorum* reglamentario, que para la presente sesión era de 10 congresistas, la congresista Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión, dio inicio a la undécima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo de sesiones 2021-2022, con la asistencia de los congresistas titulares AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; BELLIDO UGARTE, Guido; CERRÓN ROJAS, Waldemar; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; JERÍ ORÉ, José; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime y SOTO PALACIOS, Wilson.

Se dio cuenta de la licencia del congresista BALCÁZAR ZELADA, José.

I. DESPACHO

La PRESIDENTA comunicó que, a través de los correos institucionales y por el aplicativo Microsoft Teams, se había enviado el reporte de los documentos emitidos y recibidos correspondiente al periodo comprendido entre el 15 y el 21 de noviembre de 2021, así como de los proyectos de ley y decretos de urgencia ingresados durante el mismo periodo. Añadió que los congresistas que quisieran tomar conocimiento de esos documentos se sirvieran solicitarlo a la Secretaría Técnica.

II. ACTA

La PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la Comisión el acta de la novena sesión ordinaria, de fecha 9 de noviembre de 2021.

No habiendo observaciones, se acordó su aprobación.



III. INFORMES

La PRESIDENTA informó que el lunes 22 de noviembre de 2021 se había solicitado a la Presidencia del Congreso autorización para que la Comisión pudiera sesionar con normalidad en la presente fecha, considerando que también se había citado al Pleno del Congreso para celebrar sesión el mismo martes 23 de noviembre de 2021. En ese sentido, indicó que los miembros presentes en la presente sesión de la Comisión contarían con licencia de asistencia al Pleno que se estaba desarrollando de manera simultánea.

A continuación, informó que se había recibido, de parte del equipo de la Comisión, el reporte del acopio de firmas de los congresistas que votaron a favor de dictámenes aprobados. Anotó que se había observado dilación en el proceso debido, en algunos casos, a errores en el registro de firmas, lo que generaba que se tuviera que volver a enviar los dictámenes para volver a recabar las firmas. Del mismo modo, manifestó que se había informado que algunos congresistas no le daban prioridad al pedido de suscribir con su firma el documento y que, por ello, había casos de dictámenes presentados al Área de Trámite Documentario luego de dos semanas de ser aprobados. En ese sentido, considerando que la legislatura estaba por terminar, que los dictámenes de control constitucional eran más de 55 y que no se podían presentar, informaba de esta situación procesal a fin de que los despachos coordinasen el trámite de las firmas electrónicas.

Acto seguido, informó que, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado en la primera sesión ordinaria, se había establecido como compromiso de los miembros de la Comisión la priorización del estudio de reformas constitucionales, especialmente de aquellos proyectos que buscaban mejorar las disposiciones constitucionales que, en la práctica, no habían logrado su finalidad. Al respecto, informó que, a la fecha, más de 30 proyectos de reforma constitucional habían sido decretados a la Comisión de Constitución y Reglamento. Recordó que el proceso de reforma constitucional requería, por su propia naturaleza, de un arduo estudio, en el cual participasen distintos sectores de la academia y de la sociedad civil organizada, así como de la ciudadanía. En ese sentido, indicó que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el proceso de reforma constitucional, especialmente el debate parlamentario, debía desarrollarse de forma tal que quedase garantizada la necesaria reflexión, estudio e, incluso, la participación ciudadana —conforme a la sentencia recaída en los expedientes 0019, 0021 y 0022-2021-PI—.

Por otro lado, mencionó que todo texto constitucional necesitaba, con el paso de los años, de una mirada retrospectiva que tomase en consideración la experiencia vivida y las necesidades de mejora que demandase la población, e indicó que, habiendo transcurrido casi 28 años de vigencia de la Constitución de 1993, se hacía necesario un estudio sistemático que tuviera como finalidad proponer una reforma integral de la Constitución que surgiera de un profundo consenso entre las fuerzas políticas, con la participación de académicos, y que recogiera las necesidades de la ciudadanía. Todo



ello con el objetivo de lograr un Estado más eficiente que sirviera verdaderamente al bienestar en la población.

Tras hacer un recuento del trabajo de la Comisión de Constitución y Reglamento y reflexionar sobre ese tema, consideró que resultaba más que justificado aprovechar los meses de enero y febrero de 2022, en los que el Congreso entraba en receso parlamentario, para conformar un grupo de trabajo encargado del estudio de la reforma integral de la Constitución, con la finalidad de analizar los 23 proyectos de ley de reforma constitucional. Indicó que dicho grupo, al inicio de la nueva legislatura, presentaría un informe que contuviera el estudio técnico de cada proyecto de ley, lo cual serviría a todos los integrantes de la Comisión como insumo para la elaboración de los respectivos dictámenes.

Sostuvo que todos los miembros de la Comisión estarían involucrados activamente, y no solo en el debate y votación de los proyectos de ley, sino también en el estudio, análisis y acopio de la información necesaria, tanto de especialistas como de la población, para tomar oportunamente una mejor decisión. Finalizó respecto a este tema indicando que la propuesta sería votada en el orden del día, tras lo cual se propondría a los integrantes del grupo de trabajo.

Como último punto, informó que había una deuda legislativa pendiente con la ciudadanía y las organizaciones políticas, por lo que se debía priorizar la reforma política y electoral del bicentenario. Tras señalar la amplitud y dispersión de la legislación electoral y las normas específicas, refirió que el derecho electoral se había desarrollado en normas legales especiales que no solo gobernaban los procesos electorales en sí, sino el desarrollo de la vida partidaria, así como también los procesos de revocatoria, referéndum o la suspensión y vacancia de autoridades.

En ese orden de ideas, y luego de mencionar la problemática expuesta por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), recordó que la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su informe de la Misión de Observación Electoral para el proceso de 2020, había destacado que el JNE había presentado proyectos para elaborar un Código Electoral. En ese sentido, hizo hincapié en la importancia del texto normativo propuesto. De esta manera, propuso optimizar el trabajo de la Comisión para conformar un grupo de trabajo que, en coordinación con los organismos del sistema electoral —JNE, Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)— y tomando también como referencia las experiencias y sugerencias de las organizaciones políticas y de la ciudadanía en general, se encargase de plantear la sistematización, unificación e integridad del cuerpo normativo electoral, con la inclusión de aquellas mejoras que fuesen necesarias para tener una normativa clara, simple y predictiva, que fomentase la participación política de toda la ciudadanía, y generase una mayor confianza en las organizaciones políticas y que, además, ayudase a legitimar a los órganos del sistema electoral. Anotó que todas estas medidas beneficiarían al país, en el marco de la celebración del bicentenario de nuestra independencia.



IV. PEDIDOS

No habiendo pedidos por parte de los señores congresistas, la PRESIDENTA dispuso pasar al orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

La PRESIDENTA señaló que, como primer punto del orden del día, se tenía programada la exposición de los fundamentos del Proyecto de Ley 0428/2021-CR, de reforma constitucional de los artículos 113 y 134 de la Constitución Política del Perú, a cargo de la congresista Isabel Cortez Aguirre, del grupo parlamentario Juntos por el Perú.

La congresista CORTEZ AGUIRRE indicó que la iniciativa legislativa había recibido la denominación *ley de la muerte cruzada*, porque tenía como objetivo buscar el bienestar del país y que las autoridades cumplieran la función para la que fueron elegidas, que era trabajar por la población. Explicó que su reforma constitucional consistía en reconocer la facultad de cada uno de los poderes del Estado elegidos en las urnas — Legislativo y Ejecutivo— de disolver o vacar al otro con la obligación de convocar a elecciones generales para renovar a ambos poderes. Indicó que la *muerte cruzada* tenía como objetivo la aplicación responsable, democrática e institucional de los mecanismos de control como la disolución y la vacancia presidencial.

Manifestó que su proyecto brindaría una herramienta constitucional que permitiera poner ante todo los intereses colectivos de la Nación y no las disputas políticas de los grupos partidarios que ocupaban los cargos de poder. Explicó que, tras una evaluación con distintos constitucionalistas y asesores, haría llegar ciertas precisiones respecto a la redacción del proyecto de ley de reforma constitucional. Agregó que esperaba que su proyecto pudiera recibir el aporte de los congresistas para proponer al Pleno una norma que acabase con la gestión desestabilizadora de una mayoría congresal que más se ocupaba en interpelar y censurar que en trabajar por la población.

En esta estación se dio cuenta del ingreso a la sesión de los congresistas Héctor Ventura Angel (a las 09 h 43 min), Víctor Cutipa Ccama (a las 09 h 48 min), Edgard Reymundo Mercado (a las 09 h 50 min) y Adriana Tudela Gutiérrez (a las 09 h 56 min).

—o—

Continuando con el orden del día, la PRESIDENTA indicó que se tenía programada la exposición del señor Luis José Diez Canseco Núñez, especialista en derecho de la competencia, respecto a la viabilidad y pertinencia de los proyectos de ley 0193/2021-CR, 0555/2021-CR y 656/2021-CR, de reforma constitucional que eleva al Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) a organismo constitucional autónomo.



El señor DIEZ CANSECO NÚÑEZ inició su presentación señalando que el Indecopi era una institución pionera a nivel nacional e internacional, la cual poseía una estructura sui géneris, pues las decisiones recaían en órganos resolutivos mientras que la administración recaía en su presidencia, en el consejo directivo y en las gerencias. En ese sentido, señaló que la separación entre lo administrativo y lo decisorio constituía una de las claves de su éxito. Indicó que esta institución se había inspirado parcialmente en el modelo escandinavo de derecho del mercado.

Sobre el proyecto para otorgar autonomía constitucional al Indecopi, recordó que había antecedentes, como el documento de trabajo elaborado por el propio organismo, las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), así como una propuesta de la ex congresista Zenaida Solís. Sostuvo que se debía avanzar en esa dirección debido a que (i) el Indecopi había sabido generar reconocimiento y buena imagen en la opinión pública; (ii) poseía cuadros altamente profesionales y especializados; (iii) se caracterizaba por la transparencia en su actuación; (iv) nunca había sido afectado por temas incómodos; (v) tenía jurisprudencia consolidada; (vi) gozaba de predictibilidad; (vii) tenía múltiples competencias funcionales, y (viii) era responsable directo de mandatos constitucionales.

Sobre esto último recordó que el Indecopi defendía la propiedad intelectual, supervisaba el rol subsidiario del Estado, protegía al consumidor, reprimía la competencia desleal y protegía la libre competencia. En ese sentido, calificó al organismo como protagónico de la economía social de mercado. Luego de reflexionar sobre el rol del organismo, indicó que era necesario consolidar la independencia del Indecopi y blindarlo de injerencias políticas, así como transparentar el nombramiento de su directorio y, en especial, de los vocales de sus salas. Argumentó que ello se daría sin la necesidad de mayores recursos y que consolidaría la profesionalización y las mejoras salariales para los funcionarios.

Seguidamente, indicó que se podría analizar consolidar las medidas correctivas, como, por ejemplo, evaluar si el organismo pudiera tener iniciativa legislativa o iniciar acciones de inconstitucionalidad o elaborar su propio presupuesto, entre otras. Finalmente, observó que los proyectos de ley podrían ser mejorados y evaluar que los vocales de las salas fuesen elegidos por el mismo mecanismo aplicado para el consejo directivo, considerando que la esencia del Indecopi se encontraba en las salas. Sugirió incluso la desaparición del consejo directivo y que fuese sustituido por una secretaría general.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ recordó que el actual director del Indecopi había señalado que proponer la autonomía de la institución atentaría contra la Constitución, debido a que consideraba que el Ejecutivo debía dirigir los servicios públicos que prestaba el Estado. En ese sentido, consultó cuál era la opinión del señor Diez Canseco Núñez respecto a dicha argumentación.



El señor DIEZ CANSECO NÚÑEZ lamentó discrepar del presidente del Indecopi respecto a ese punto de vista y señaló que dicha entidad era transversal a toda la economía. En ese orden de ideas, afirmó que consolidar constitucionalmente Indecopi es consolidar la propia Constitución, por lo que no puede ser inconstitucional.

El congresista ELÍAS ÁVALOS indicó que en el predictamen se daba cuenta de las opiniones favorables de especialistas que consideraban que la incorporación del Indecopi como organismo constitucional autónomo favorecía su autonomía e independencia dotando de estabilidad a su consejo directivo. Solicitó que se considerase dentro del mencionado capítulo constitucional a los organismos reguladores de los servicios públicos de alto nivel técnico y económico, ya que regulaban fijando tarifas, normando, supervisando, fiscalizando, sancionando y resolviendo controversias de los concesionarios de telecomunicaciones, energía, electricidad, minería, transporte, saneamiento y agua potable. Así, solicitó que el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran) y Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento (Sunass) fuesen organismos constitucionales o cuasipoderes del Estado, manteniendo su denominación actual.

El congresista PAREDES GONZALES indicó que los cambios se debían dar evaluando los antecedentes. Quiso saber si el Indecopi no había funcionado bien desde antes del cambio de gobierno o si era a partir de este gobierno que no estaría desarrollando su trabajo.

El congresista CAVERO ALVA opinó que, precisamente, por considerarse al Indecopi un ejemplo de aplicación del criterio de meritocracia, ello debía ser preservado poniéndolo al más alto nivel. Señaló que en los últimos meses había habido una politización en el nombramiento de cargos en el Indecopi. Indicó que nunca antes el Indecopi había tenido un presidente como el actual que hubiese sido tan cuestionado en el cargo por la opinión pública, la academia y el sector profesional vinculado al área. En ese sentido, anotó que se debían encontrar mecanismos institucionales para proteger a la institución y evitar que esto volviera a ocurrir en el futuro.

El congresista BELLIDO UGARTE indicó que se notaba a leguas cómo la normatividad que se pretendía aprobar respondía a intereses de carácter económico. Señaló que, cuando se tenía la mayoría y la ventaja, se tenía toda la posibilidad de avanzar en ese camino. Afirmó que se estaría buscando preservar el *statu quo* alcanzado. Cuestionó que se quisiese convertir al Indecopi en un organismo autónomo, pero que a la vez se afirmara que era una institución meritocrática. Sostuvo que no se había tomado en cuenta a los verdaderos consumidores, quienes habían sido abandonados. Asimismo, puso en entredicho que se invitase a diferentes especialistas bajo el criterio de la presidenta o de la mesa directiva y mencionó que se podrían consensuar diferentes pareceres, lo que permitiría mejorar el escenario democrático para debatir y poner sobre



la mesa los diferentes criterios. Señaló que su bancada, en algún momento, sería mayoría y que también tendrían la oportunidad de tomar decisiones.

La PRESIDENTA aclaró que la discusión se estaba desarrollando en el ejercicio de la democracia.

La congresista MOYANO DELGADO respaldó a la presidenta de la comisión indicando que el debate no estaba relacionado a si se tenían los votos o si el organismo había funcionado o no en los últimos meses. Señaló que la institución debía convertirse en un organismo constitucionalmente autónomo porque debía ser protegido y dotado de autonomía. Por intermedio de la Presidencia, agradeció al expositor invitado y, tras hacer un recuento de la labor del Indecopi, indicó que el debate se debía centrar en el proyecto de ley y no en asuntos de otra índole.

La PRESIDENTA pidió a los congresistas que formularan sus preguntas al expositor invitado, quien se encontraba dispuesto a contestarlas. Señaló que, posteriormente, cuando se discutiera el predictamen, se podría entrar a tratar el fondo de la reforma constitucional propuesta.

El congresista PAREDES GONZALES aclaró que no había visto ninguna actitud antidemocrática por parte de la Presidencia. Consultó por qué el Indecopi no contaba con procuraduría pública. Pidió que cuando se refiriesen al accionar de la nueva autoridad, en referencia al presidente del Indecopi, se utilizaran pruebas concretas.

El congresista QUITO SARMIENTO recordó que el Indecopi fue creado para proteger al consumidor y a la propiedad intelectual. Preguntó si, convirtiéndolo en un organismo constitucional autónomo, ello permitiría contribuir a la defensa del consumidor, teniendo en cuenta las anteriores experiencias de este en su relación con la institución.

El congresista CUTIPA CCAMA manifestó que no podía pasar por desapercibido que algunos congresistas dijeran que se debía preservar el alto nivel alcanzado por el Indecopi, por resultar ofensivo y discriminatorio respecto al actual Gobierno. Mostró su extrañeza porque se estaba planteando cambiar de rango a una institución que estaba funcionando bien. Indicó que, en ejercicio de la democracia —en referencia a las palabras de la presidenta—, él tenía derecho a especular y que no se podía hacer uso de la dictadura de contar con la mayoría de los votos para aprobar una propuesta, lo cual no solo se percibía para el punto en debate, sino para otros del orden del día. Por último, a través de la Presidencia, preguntó al expositor invitado si su participación obedecía al esclarecimiento de dudas respecto al proyecto, o si se estaba enfocando más en justificar o en fortalecer la posición de la iniciativa legislativa presentada.

La PRESIDENTA recordó que el congresista Bellido Ugarte había señalado en su intervención que habría intereses de carácter económico o que se estaría defendiendo el *statu quo*, y que frente a esa afirmación no había habido ninguna respuesta. Respecto a lo manifestado sobre la dictadura de los votos, en el sentido de resolver con votos en



mayoría y en minoría, aclaró que se vivía en una democracia en la que se respetaba el sentido de los votos.

Reafirmó que, de su parte, no había habido ningún tipo de afrenta ni había habido respuesta alguna a la forma como el congresista se había referido a la Comisión. Reiteró que no existía ningún tipo de atropello ni de dictadura de los votos. Tras reflexionar sobre lo que significaba llegar a consensos políticos, recordó que era importante respetar las instituciones y el sentido de los votos de los congresistas. Por último, pidió continuar con el debate tratando aspectos técnicos, como se había desarrollado hasta el momento, considerando que la discusión giraba en torno a los aspectos legales, jurídicos y constitucionales de las propuestas.

El congresista BELLIDO UGARTE pidió que no se desemboque en una democracia irracional. Aclaró que él recién se había incorporado en la Comisión y que tenía la impresión de que los especialistas asistían para defender las iniciativas legislativas presentadas y con una consigna. Indicó que ese era su parecer y que en democracia era importante mantener los cánones de respeto.

El congresista CAVERO ALVA opinó que los argumentos del congresista Bellido Ugarte no eran precisos, por desconocimiento de las funciones del Indecopi o de derecho. Sostuvo que el señor Diez Canseco Núñez era uno de los mejores especialistas en derecho de la libre competencia, por lo que su opinión era valiosísima. Pidió centrarse en el debate a los miembros de la Comisión, el cual estaba referido a la autonomía constitucional del Indecopi y a la forma de elección de los integrantes de su consejo directivo.

El congresista BELLIDO UGARTE consideró que hablar sobre libre competencia en el Perú era una ofensa para los consumidores y que la pandemia había develado las deficiencias de la Constitución de 1993.

La PRESIDENTA solicitó centrar el debate en la formulación de preguntas al especialista invitado.

El congresista CERRÓN ROJAS manifestó que no se había mencionado nada respecto a las sanciones del Indecopi a la constructora Odebrecht o al denominado Club de la Construcción. Preguntó al expositor si se podía contar con personal idóneo y si podría proponerse eso para el gobierno siguiente y le pidió referirse a ambos temas.

La PRESIDENTA concedió el uso de la palabra al señor Diez Canseco Núñez para responder las preguntas y, de antemano, extendió las disculpas del caso por algunas expresiones contrarias a su trayectoria personal.

El señor DIEZ CANSECO NÚÑEZ lamentó que se hubiera señalado que él estuviese representando intereses. Dejó constancia de que no tenía ningún conflicto de interés para opinar y que no había sido contratado, ni directa ni indirectamente, ni estaba



asociado, directa o indirectamente, con alguna empresa, persona o entidad, para opinar. Tras hacer un recuento de su trayectoria profesional, recordó su participación como autor de la ley antimonopolio, lo que le permitía responder algunas preguntas. Indicó que dicha norma había sido la que gatilló las recientes propuestas por parte de los organismos internacionales para que el Indecopi gozase de autonomía constitucional. Refirió que el Indecopi contaba con un nuevo instrumento —la ley antimonopolio—, que resultaba muy importante.

Sobre lo señalado por el congresista Cerrón Rojas, en el sentido de que la gestión actual del Indecopi había sancionada al denominado Club de la Construcción, aclaró que se trataba de un error, pues se trató de una decisión de una comisión del Indecopi, desarrollada con bastante anterioridad. Recordó que más importante que blindar al directorio era proteger al tribunal y a las comisiones, los cuales resolvían. Hizo hincapié en que debería considerarse que los miembros de la sala fuesen elegidos con el mismo mecanismo propuesto para el directorio. Por último, reiteró su preocupación por los cuestionamiento de algunos congresistas acerca de que él tendría intereses para opinar sobre el tema.

La PRESIDENTA reiteró sus disculpas al expositor invitado por las expresiones inadecuadas y le agradeció su participación.

En esta estación, se dio cuenta del ingreso a la sesión de los congresistas titulares Gladys Echaíz de Núñez Ízaga (a las 10 h 10 min) y Alejandro Cavero Alva (a las 10 h 45 min), así como de la congresista accesitaria María Cordero Jon Tay (a las 10 h 40 min), a efectos de considerar su asistencia.

—o—

Siguiendo con el orden del día, la PRESIDENTA indicó que se tenía programada la exposición del señor Javier Iguíñiz Echeverría, especialista en economía, respecto a la viabilidad y pertinencia del Proyecto de Ley 583/2021-PE, que propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica; así como del Decreto de Urgencia 105-2021, que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos.

La congresista Adriana Tudela Gutiérrez asumió la Presidencia

El señor IGUÍÑIZ ECHEVERRÍA indicó que el actual momento del país era, en cierto sentido, privilegiado porque se había sobrevivido a una experiencia traumática. Seguidamente, respecto a las reformas al sistema tributario mencionó que el Perú tenía una de las más bajas presiones tributarias a nivel latinoamericano. En ese sentido, anotó que, a pesar de que no bastaba tener recursos monetarios para enfrentar las exigencias del Estado, aun así, este indicador de presión tributaria era muy bajo y menor al de casi todos los países de América Latina.



Por otro lado, recordó su participación en el Acuerdo Nacional, en el cual, desde 2002, se había debatido, en referencia al tema de la competitividad, que la recaudación en el Perú no podía ser menor del 18 % del PBI. Mencionó que, desde entonces, se había venido ratificando el interés por mantener el objetivo del 18 %, que había resultado inalcanzable hasta la actualidad. Recordó que, en 2004, cuando se aprobó el compromiso político, social y económico, se propuso una reforma tributaria. Luego, indicó que, en 2005, también se planteó la necesidad de realizar una reforma tributario. Tras ello, refirió que, desde 2005 hasta mayo de 2021, no se había tratado el tema de una reforma tributaria integral.

Opinó que era positivo que se le delegase facultades al Poder Ejecutivo para incluir el tratamiento del tema de la presión tributaria, lo que permitiría un diálogo entre el Ejecutivo, el Legislativo y la sociedad civil. Sostuvo que ello facilitaría a que ese punto no se dejara de lado en la agenda pública. Reiteró que era urgente el debate de la política tributaria en la agenda pública nacional, con la participación de la ciudadanía en general. Manifestó que las propuestas en el campo tributario habían sido pensadas desde hace mucho tiempo por funcionarios con experiencia en el Estado.

La PRESIDENTA agradeció al señor Iguíñiz Echeverría por su participación y lo invitó a retirarse de la Sala cuando lo estimase pertinente.

—o—

Siguiendo con el orden del día, la PRESIDENTA indicó que se tenía programada la exposición del señor Alex Contreras Miranda, viceministro de economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la pertinencia y constitucionalidad del Decreto de Urgencia 105-2021, que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos.

Reasumió la Presidencia la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos.

El señor CONTRERAS MIRANDA comunicó que desarrollaría su presentación junto con los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Adelantó que dividiría su exposición en dos partes: una referida al contexto económico y otra referida a la constitucionalidad del decreto de urgencia.

Inició su exposición indicando que la actividad económica se venía recuperando a los niveles previos a la pandemia de covid-19 y que ello se podría explicar por el avance en la vacunación y por las diversas medidas de mitigación y soporte del plan implementado para hacer frente a la pandemia. A continuación, explicó que el objetivo de la política económica en el corto plazo era impulsar la recuperación económica y el empleo, brindado soporte para las familias.



Así, señaló que se desarrollaban medidas como el otorgamiento del denominado bono Yanapay, el programa Trabaja Perú y las transferencias de capital. En ese sentido, resaltó que el decreto de urgencia permitiría viabilizar esas medidas. Tras referirse al tema de la inversión pública y privada, señaló que existían riesgos que demandaban medidas urgentes para atender a la población vulnerable. Luego de exponer cifras sobre la inflación y la recuperación del empleo a nivel nacional, reiteró que se estaban implementando medidas para que la economía retomase la tendencia que tenía antes de la pandemia de covid-2019.

Finalmente, respecto al Decreto de Urgencia 105-2021, solicitó a la presidenta su autorización para que la señora Fanny Montellanos Carbajal, funcionaria del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, pudiera continuar con la exposición.

La PRESIDENTA pidió que la exposición se enfocara en la justificación constitucional de la emisión del Decreto de Urgencia 105-2021, pues anteriormente se había presentado el ministro de Economía y Finanzas para referirse a decretos que también vulneraban la reserva de ley. En ese sentido, consultó cuál sería la razón por la cual se insistía en decretos de urgencia de ese tipo cuando ya se había advertido que los decretos de urgencia 086 y 100-2021 presentaban vicios de inconstitucionalidad. Indicó que se había entendido el contexto expuesto y las razones para otorgar el bono, pero reiteró que lo que se buscaba conocer eran las razones por las cuales el Ministerio de Economía y Finanzas insistía en emitir decretos de urgencia sabiendo que se vulneraba el principio de reserva de ley. Recordó que, en la sesión en la cual participó el ministro de Economía y Finanzas, se había indicado que, si impulsaban un proyecto de ley con medidas para la recuperación económica, la Comisión de Constitución y Reglamento lo priorizaría. Consultó, nuevamente, por qué se había insistido en un decreto de urgencia que resultaba inconstitucional por el fondo y por la forma.

El señor CONTRERAS MIRANDA señaló que discrepaba de lo expuesto por la presidenta y que el ministerio consideraba que el decreto de urgencia sí era constitucional. Pidió que se autorizase que el señor Juan Carlos Melgarejo Castillo, director general de asesoría jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, continuase con la exposición.

La PRESIDENTA concedió el uso de la palabra al señor Melgarejo Castillo.

El señor MELGAREJO CASTILLO, con respecto a la inquietud señalada por la presidenta, señaló que él había estado presente durante el debate para la aprobación de créditos suplementarios mediante decretos de urgencia. Recordó que, con anterioridad, había existido el debate no solo a nivel de decreto de urgencia, sino a nivel de decreto supremo. Recordó que todos los años se daba el mismo debate en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Afirmó que era posible que el Poder Ejecutivo aprobase transferencias de partidas y créditos suplementarios mediante decretos supremos, siempre y cuando hubiese autorización de ley. En ese sentido, consideró que no habría ningún cuestionamiento para que una norma con



rango de ley, como lo era un decreto de urgencia, pudiera aprobar créditos suplementarios y transferencias de partidas. Sostuvo que ello residía en la facultad del presidente de la República para dictar decretos de urgencia en materia económica y financiera.

Afirmó que no había duda alguna respecto a que la materia financiera contenía a la presupuestal. Sobre la posición señalada por la presidenta de la Comisión respecto a la inconstitucionalidad de la norma, sostuvo que el ministerio discrepaba de ella, tomando en consideración los antecedentes de decretos supremos y decretos de urgencia que permitían modificaciones presupuestarias. Luego de señalar que la Constitución debía ser leída de manera integral, sostuvo que, de aprobarse las transferencias y créditos suplementarios por ley, se tendría inconvenientes operativos, debido al tiempo que demoraba el proceso legislativo. En ese sentido, indicó que, con la finalidad de buscar la agilidad presupuestaria, resultaba procedente que, a través de un decreto de urgencia, se posibilitase la aprobación de transferencias presupuestarias. Afirmó que el artículo 80 de la Constitución se debía interpretar junto con el inciso 19 del artículo 118 del mismo texto.

La PRESIDENTA agradeció la exposición de los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas y los invitó a retirarse cuando lo considerase conveniente.

—o—

Siguiendo con el orden del día, la PRESIDENTA procedió a sustentar el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 644/2021-CR, en virtud del cual se propone modificar los artículos 19, 40 y 44 de la Ley 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos, respecto al proceso de aprobación de leyes de reforma constitucional.

Señaló que la Comisión había evaluado la problemática advertida en la propuesta con relación a que la Ley 26300 —específicamente, en sus artículos 19, 40 y 44— no era precisa respecto al proceso de aprobación de leyes de reforma constitucional —puntualmente, sobre la procedencia del referéndum para el caso de las reformas constitucionales— ni respecto a la autoridad encargada de convocar a referéndum. En ese sentido, indicó que se planteaba que los referidos artículos fuesen precisados puntualizando que (i) las iniciativas de reforma constitucional y las materias que se sometiesen a referéndum constitucional se tramitasen según el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución Política, y (ii) que, para el caso de la reforma constitucional, el referéndum fuese convocado por el presidente de la República, previa aprobación del Congreso de la República, según lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución.

Tras recordar que el Tribunal Constitucional, en su sentencia recaída en el expediente 014-2002-AI/TC, había despejado cualquier duda respecto a la vía para la aprobación de una reforma constitucional, afirmando que esta debía ser aprobada por el Congreso,



mencionó que el constitucionalista César Landa Arroyo, en su obra *La reforma de la Constitución desde la perspectiva de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional* había señalado que resultaba constitucional, y también democrático, descartar que fuese una asamblea constituyente la competente para realizar una reforma total de la Constitución, y que, por el contrario, ésta era válida y legítima si continuaba utilizando los mecanismos de reforma constitucional previstos en los artículos 206 y 32 del texto constitucional de 1993, es decir, que el Congreso terminase de aprobar el proyecto de ley de reforma constitucional y lo sometiera a referéndum constitucional.

Acto seguido, indicó que la Comisión consideraba necesario precisar en los artículos referidos que toda reforma constitucional debía ser aprobada previamente por el Congreso de la República, haciendo viable el proceso de reforma constitucional, de conformidad con el principio de seguridad jurídica y predictibilidad institucional, consagrados en el marco constitucional vigente. Recordó que la Constitución de 1993 había establecido de manera clara que solo dos agentes tenían iniciativa de referéndum: la ciudadanía —artículo 2, numerales 17 y 31— y el Congreso de la República —artículo 206—.

En ese orden de ideas, recordó que destacados especialistas, como Hubert Wieland, habían señalado que, en el supuesto de un referéndum por iniciativa ciudadana, la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, disponía en su artículo 44 que la convocatoria debía ser efectuada por la autoridad electoral —es decir, por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE)—, mientras que, en el supuesto de un referéndum por iniciativa del Congreso, la convocatoria debía ser efectuada por el presidente de la República, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Elecciones, tal como ocurrió en el referéndum referido a cuatro reformas constitucionales en 2018.

Manifestó que se había estimado necesario precisar el artículo 44 de la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, con la misma lógica de los artículos 3 y 80 de la Ley Orgánica de Elecciones, señalando que, para el caso de la reforma constitucional, el referéndum sería convocado por el presidente de la República, previa aprobación del Congreso de la República, según lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución, dejando claramente establecido que toda reforma constitucional debía ser aprobada previamente por el Congreso de la República.

Propuso que, en el texto legal, se consignase que (i) era improcedente toda iniciativa de reforma constitucional que no se tramitase según el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución Política; (ii) que no podían someterse a referéndum las materias y normas que no se tramitasen según el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución Política, y (iii) que la convocatoria a referéndum correspondía efectuarla la autoridad electoral, salvo que se tratase de una reforma constitucional, en cuyo caso era convocado por el presidente de la República, por disposición del Congreso, de conformidad con el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución Política.



El congresista QUITO SARMIENTO consideró que se pretendería dar una ley que imposibilitase a la población participar en consultas que se le debería hacer mediante referéndum. Recordó que su bancada había señalado a lo largo de los meses la necesidad del cambio de una Constitución que no permitía al país hacer los grandes cambios que requería. Sin embargo, indicó que había un temor permanente y constante en el Congreso sobre dicha situación. Manifestó que sería adecuado que la población se pronunciase sobre el caso. Señaló que consideraba impertinente ese tipo de articulado con el que se pretendería limitar la participación ciudadana y no aceptar la petición de la ciudadanía. Por último, adelantó que se opondría a la aprobación del predictamen por restringir la posibilidad de convocar a referéndum y a una asamblea constituyente.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ precisó que la Constitución era clara en su artículo 206 cuando señalaba que solo el Congreso podía aprobar reformas constitucionales, ya sea a través de votación calificada en dos legislaturas sucesivas u obteniendo una votación favorable con mayoría absoluta y ratificada luego mediante referéndum. Recordó que toda reforma constitucional debía ser aprobada previamente por el Congreso de la República. Manifestó que consideraba que el congresista Quito Sarmiento debía tener conocimiento de que la Constitución estaba por encima de la ley. Indicó que lo que se estaba planteando con el predictamen era precisar en la ley lo que ya estaba señalado en la Constitución. En ese sentido, aclaró que no se estaba recortando la posibilidad de que la población se pronunciase directamente sobre una reforma constitucional a través de un referéndum.

El congresista CERRÓN ROJAS sostuvo que no se debería quitar al pueblo la posibilidad de mejorar sus condiciones democráticas, señalando que ello sería un golpe congresal. Tras mencionar que las constituciones cambiaban y variaban con el paso del tiempo, consideró que el país no podría vivir de esa manera. Indicó que algunos argumentos no tenían sentido porque no existía democracia cuando había la consigna de votar en cierto sentido ni cuando se tenían temas previamente establecidos. Manifestó que no estaba de acuerdo con impedir que las personas cambiaran su forma de vida o que hubiese el cambio de una Constitución.

El congresista BELLIDO UGARTE consideró que el dictamen buscaba impedir que la población se pudiera expresar. Indicó que había dos alternativas: permitir que la población participase democráticamente en las decisiones sobre una consulta popular para una nueva constitución o cerrar esa posibilidad de expresión. Manifestó que ciertas actitudes de la democracia solo harían que la población se consolidase más. Señaló que tarde o temprano la Constitución Política iba a cambiar, por más que se cerrase las puertas en nombre de la democracia.

El congresista MUÑANTE BARRIOS felicitó al congresista Bellido Ugarte por hacer referencia al artículo 206, el cual debía ser modificado si es que se buscaba un cambio de Constitución. Recordó que dicho artículo señalaba que toda reforma constitucional



debía ser aprobada por el Congreso. Tras hacer hincapié en que dicha norma incluía a todas las iniciativas de reforma constitucional, dijo que la propia Ley 26300 ya había establecido ese procedimiento respetando los parámetros constitucionales en sus artículos. Consideró que el predictamen reafirmaba lo establecido por la Constitución y por la Ley 26300. Recordó también que, en su mensaje de 28 de Julio de 2021, el presidente de la República hizo referencia al artículo 206. Solicitó mayor coherencia en el discurso de Perú Libre. Adelantó su apoyo al predictamen.

El congresista CAVERO ALVA descartó que se estuviese cerrando las puertas a la ciudadanía, debido a que el mecanismo de reforma constitucional ya estaba establecido en el artículo 206, para lo cual se requería de las mayorías señaladas en dicho dispositivo. Tras hacer referencia a la representatividad de las bancadas que buscaban una nueva constitución, indicó que, para empezar el debate de una reforma constitucional, se debería distinguir qué derechos se deseaban reconocer y cuáles no. Mencionó que era falso que el legado de la Constitución de 1993 fuese la corrupción, pues ese texto había propiciado, por ejemplo, el otorgamiento del canon gasífero para el Cuzco. Recordó que la Constitución había procurado recursos para el Estado peruano al establecer un marco de inversión y desarrollo. Seguidamente, opinó que el discurso se debería centrar en las reformas que querían hacerse a la Constitución. Por otra parte, advirtió a la Presidencia que el artículo 19 era redundante respecto al artículo 40 de la Ley 26300 y, en ese sentido, para evitar malentendidos, sugirió que se descartase la modificación del mencionado artículo 19. Por último, indicó que la constituciones no eran inmutables y que estas cambiaban con el paso del tiempo, como había sucedido con la Constitución de los Estados Unidos de América.

El congresista PAREDES GONZALES consultó por qué se buscaba una modificación a la Ley 26300 si la Constitución era clara respecto al procedimiento de reforma constitucional. A continuación, señaló que la población sabía que, en el fondo, se deseaba excluirla. Tras hacer referencia a la campaña electoral y a los planes de gobierno, indicó que ello era lo que hacía daño a la población frente a la clase política.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ consideró que no se trataba de una ley más, sino de precisar una ya existente, que señalaba que toda iniciativa de reforma constitucional debía ser aprobada por el Congreso para ser consultada posteriormente vía referéndum. Con relación a la intervención del congresista Bellido Ugarte, recordó que en el Perú existía una democracia representativa y no una democracia asambleísta. Anotó que los congresistas representaban distintas ideas y posturas políticas o ideológicas y que eran ellos los que podían aprobar reformas constitucionales. Señaló que el Congreso era el que debía hacer la reforma constitucional conforme a ciertos procedimientos y observando los límites establecidos por la propia Constitución. Así, subrayó que la Constitución ponía límites para evitar el abuso del poder. En ese orden de ideas, reiteró que la reforma constitucional debía ser realizada dentro de los límites establecidos por la propia Constitución. Finalmente, indicó que no había oposición para plantear reformas constitucionales, las cuales deberían ser debatidas en el Congreso.



La PRESIDENTA recordó que en la sección informes se había propuesto la conformación de un grupo de trabajo encargado del estudio de la reforma integral de la Constitución, lo que sería votado posteriormente. Indicó que, desde la Presidencia, se buscaba desarrollar un amplio debate para las reformas constitucionales y que de ello se encargaría el grupo de trabajo cuya conformación ha sido propuesta.

La congresista ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA consideró que el tema de debate se debería circunscribir a la modificación de Ley 26300. Indicó que el artículo 206 de la Constitución, leído de manera integral, permitía la comprensión del procesamiento de reforma constitucional. Acto seguido, luego de leer el artículo 206 de la Constitución y explicar su vinculación con el artículo 32 del mismo cuerpo normativo, reiteró que el Congreso era quien debía aprobar las reformas constitucionales y posteriormente enviarlas a referéndum. Cuestionó que se pensase en convocar a un referéndum de consulta para que exista o no una reforma. Indicó que toda ley debía coincidir con el Texto Fundamental, por lo que resaltó que la precisión propuesta a la Ley 26300 coincidía con el artículo 206.

Manifestó que se había sorprendido al escuchar al señor Francisco Eguiguren Praeli, profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú, contradecirse con lo que había enseñado en dicha casa de estudios respecto a este tema. Opinó que quizá él tenía un discurso como maestro y otro como político. Por otra parte, sostuvo que la Comisión tenía la mejor de las intenciones de proveer de herramientas claras y precisas a las autoridades para implementar sus políticas en favor del crecimiento del país. Tras reflexionar sobre los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, precisó que no había impedimento alguno para proponer reformas cuando se consideraba que algo estaría limitando el desarrollo de las personas. En ese sentido, reiteró que, si se buscaba mejorar las condiciones de la población, se podía seguir adelante con las reformas que se impulsasen. Por último, subrayó que su única política era la institucionalidad y consideró que el predictamen solo ratificaba lo que ya estaba establecido en la Constitución.

El congresista REYMUNDO MERCADO opinó que todo estaba encaminado y sistematizado y que había antecedentes para pensar aquello desde que se dio la ley de desarrollo constitucional sobre la cuestión de confianza. En ese sentido, anotó que se había buscado romper el equilibrio de poderes e ir hacia la vacancia presidencial. Sobre la posibilidad de convocar a una asamblea constituyente, indicó que la Comisión procuraba seguir cerrándole el paso, por lo que el predictamen, con el nuevo texto sustitutorio alcanzado referido a la improcedencia del referéndum, pretendía declarar improcedente cualquier reforma constitucional que no se realizase conforme al artículo 206 de la Constitución. Explicó que ello estaba dirigido a que no se realizase una consulta sobre la convocatoria a una asamblea constituyente mediante la recolección de firmas. Reflexionó sobre dicha consulta y su previsión en la sentencia del Tribunal Constitucional 014-2002-AI, en la que se había explicado la posibilidad de modificar la Constitución de 1993 para prever su reforma total. Indicó que se intentaba dar cierto contenido a un debate que debía ser desarrollado de la mejor forma. Con relación a la



intervención de la congresista Echaíz de Núñez Ízaga respecto al señor Eguiguren Praeli, dejó entrever que él tampoco podía saber si ella opinaba en su calidad de exfiscal o de política. Mencionó que el Congreso era un foro político con contenido técnico.

Así, señaló que, conociendo los fundamentos del contenido de los artículos 206 y 32 de la Constitución, se podría interpretar que existía la posibilidad de consulta sobre una nueva constitución, lo cual estaría siendo impedido por el predictamen propuesto. Indicó que, desde el punto de vista político, se debía decidir si al pueblo se le podía consultar o no directamente sobre una reforma total de la Constitución. Finalmente, consideró que no era bueno plantear un predictamen como el que se había presentado y señaló que no se podía imponer ciertos textos, pues era necesario conjugar y replantear temas para encontrar alternativas y salidas, y solicitó continuar con el debate.

La congresista ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA aclaró que guardaba un gran respeto por el señor Eguiguren Praeli porque no solo había sido su maestro, sino su asesor de tesis. Manifestó que prefería pensar que, con el tiempo, uno podía cambiar su manera de ver las cosas y replantear puntos de vista a la luz de nuevos métodos de interpretación. Por último, indicó que, si fuera necesario, se harían cambios al texto propuesto y adelantó que le gustaría dar sus aporte en el propuesto grupo de trabajo encargado del estudio de la reforma integral de la Constitución respecto al tema de justicia, considerando que había avanzado con un trabajo sobre esa materia.

El congresista AGUINAGA RECUENCO mencionó que el tema había quedado suficientemente claro con la exposición de la congresista Gladys Echaíz de Núñez Ízaga cuando explicó que la propuesta contenida en el predictamen era compatible con el texto constitucional. Refirió que algunos argumentos eran contradictorios y que había congresistas que caían en facilismos para promover el cambio constitucional, lo cual debería ser erradicado. Recordó que el texto constitucional había permitido que el país creciera durante los últimos veinte años; en ese sentido, refirió que no podía responsabilizarse al texto constitucional respecto a la mala gestión de algunos gobiernos regionales. Tras ejemplificar con algunos casos de corrupción en gobiernos regionales, sostuvo que no se debía caer en el facilismo de criticar a la Constitución. De igual modo, criticó las propuestas de estatización de Camisea. Explicó que el texto constitucional —específicamente, el artículo 206— armonizaba con el derecho de referéndum, permitiendo una interpretación conjunta para que cualquier reforma constitucional pasase por el Congreso. Por último, opinó que el predictamen propuesto para precisar artículos de la Ley 26300 armonizaba ambos textos, por lo que pidió que se sometiera a votación.

La congresista Gladys Echaíz de Núñez Ízaga asumió la Presidencia.

La PRESIDENTA pidió respetar el orden de las intervenciones.

La congresista MOYANO DELGADO indicó que, cuando uno participaba en política, debía entender que asumía responsabilidades con sus electores y con la Nación.



Manifestó que, cuando uno cuestionaba la Constitución de 1993, no debería participar bajo el manto de dicho texto, lo cual reflejaría coherencia. Explicó que los congresistas debían explicar a la ciudadanía cómo se realizaban las reformas constitucionales. Tras señalar que el artículo 32 debía ser interpretado junto con el artículo 206, sostuvo que los errores de interpretación se habían trasladaban a los ciudadanos, lo que llevaba a su desinformación. Invocó a aquellos congresistas que buscaban la convocatoria a una asamblea constituyente a reparar en que las responsabilidades de actos de corrupción eran el resultado de las personas y no del texto constitucional. Finalmente, recordó que la Constitución había tenido distintas reformas constitucionales y anunció que respaldaría la aprobación del dictamen.

La congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos reasumió la Presidencia.

El congresista BELLIDO UGARTE saludó la presencia del congresista Aguinaga Recuenco en la sesión y que éste hubiese dado cátedra sobre corrupción. Del mismo modo, indicó que le sorprendía que algunos congresistas hablasen de docencia y decencia política. Aclaró que él se había referido en su anterior intervención a que la pandemia había develado ineficiencias de la Constitución, lo que llevaba a pensar en su cambio. Sobre lo expresado por el congresista Aguinaga Recuenco, manifestó estar sorprendido de sus palabras, porque había funcionarios que estaban en la cárcel por temas de corrupción que habían afectado al Perú y vulnerado derechos fundamentales con la esterilización de mujeres en la década del noventa.

La PRESIDENTA conminó a los congresistas a guardar orden, pues en el debate no se debían tocar temas con el objetivo de generar controversia. Pidió al congresista Bellido Ugarte respetar a sus pares e indicó que, luego de conceder la interrupción a la congresista Moyano Delgado, podría continuar con su intervención enfocándose en el tema en debate.

La congresista MOYANO DELGADO opinó que se estaba dando un espectáculo, y manifestó que sentía vergüenza ajena por las palabras del congresista Bellido Ugarte, el cual había sido presidente del Consejo de Ministros y había sido retirado del cargo por su incapacidad. Señaló que él había traído a debate un tema que no correspondía, que estaba judicializado y que se había archivado en múltiples oportunidades.

La PRESIDENTA pidió que el congresista Bellido Ugarte se ciñera al debate sobre el predictamen.

El congresista BELLIDO UGARTE manifestó que se sentía sorprendido porque algunos congresistas hablaban sobre la lucha contra la corrupción cuando habían sido parte de un gobierno con múltiples hechos de corrupción durante diez años. Sostuvo que era importante tomar en cuenta que toda constitución nacía de una asamblea constituyente y, en ese sentido, preguntó cómo se podía darle viabilidad a su convocatoria. Opinó que en la sala se enfrentaban dos puntos de vista opuestos sobre la permanencia de la



Constitución de 1993 e hizo referencia a un grupo que buscaba cerrarle las puertas al pueblo.

La PRESIDENTA pidió que el congresista Bellido Ugarte que se dirigiese a los demás integrantes de la Comisión a través de la Mesa Directiva.

El congresista BELLIDO UGARTE propuso que los congresistas discutieran en la ciudad del Cuzco el predictamen y la posibilidad de una nueva constitución.

El congresista AGUINAGA RECUENCO respondió que el debate podría ser en la ciudad de Arequipa, donde el presidente de la República había sido agasajado.

La PRESIDENTA pidió guardar orden a los congresistas.

El congresista BELLIDO UGARTE indicó que las mayorías en el Congreso debían ser responsables. Sostuvo que se debería llegar a una asamblea constituyente que representase a toda la población y que ésta estableciera un nuevo contrato social que permitiera su verdadero desarrollo.

El congresista CUTIPA CCAMA lamentó que el congresista Cavero Alva hubiese dicho que la bancada de Perú Libre se arrogaba la representación del pueblo y pidió que él retirase esa frase. Sobre la Constitución, indicó que dicha norma no era ni el principio ni el fin del derecho en el Perú. Manifestó que centrarse en el contenido de la Constitución era hacer una interpretación constitucional restringida o limitada.

La PRESIDENTA le consultó al congresista Cutipa Ccama sobre su especialización.

El congresista CUTIPA CCAMA indicó que la Constitución era una norma positiva, pero que se podía discutir sobre una norma fundamental hipotética. Opinó que el proyecto presentado era inconstitucional, debido a que el numeral 17 del artículo 2 de la Constitución se refería a la participación en referéndum como un derecho fundamental. En ese sentido, argumentó que la Constitución se podía cambiar, tanto de manera intraparlamentaria como de manera extraparlamentaria. Así, afirmó que el artículo 206 establecía un procedimiento pero que, sin embargo, esta solo era una norma constitucional positiva. Refirió que el pueblo era el que decidía sobre el cambio constitucional. Afirmó que sí era posible cambiar la Constitución a través de un mecanismo extraparlamentario. Consultó cuál sería el temor para hacer el cambio constitucional.

El congresista MUÑANTE BARRIOS subrayó que los congresistas debían informar correctamente a la población y que ciertas afirmaciones no podían contrariar el orden constitucional. Consideró que no se podía actuar al margen de la Constitución, la cual debería ser respetada por los congresistas. Se preguntó dónde estaban contenidas las previsiones para que los congresistas presentasen una reforma constitucional y respondió que ello se encontraba en el artículo 206 de la Constitución. Señaló que la



Ley 26300 ya establecía que las iniciativas ciudadanas sobre reforma constitucional se tramitaban de acuerdo con las mismas previsiones dispuestas para los congresistas y que ya se encontraban estipuladas.

El congresista CUTIPA CCAMA aclaró que se había sujetado al marco constitucional porque era el único que regía. Indicó que, cuando se tuviera una nueva constitución, se podría legislar con esa norma.

El congresista SOTO PALACIOS recalcó que el artículo 206 de la Constitución era claro cuando señalaba que toda reforma constitucional debía ser aprobada por el Congreso. Tras recordar las doce constituciones que habían regido en el Perú, se preguntó si una nueva constitución solucionaría los principales problemas del país. Consideró que cambiando la actual Constitución no se solucionarían los problemas. Pidió que, si se desease reformar la Constitución, se hiciera a través de la Comisión de Constitución y Reglamento y del Pleno del Congreso.

El congresista SALHUANA CAVIDES consideró que esta discusión era sumamente importante pues permitía ir al tema de fondo y de debate. Asimismo, manifestó su preocupación respecto a que el debate no se realizase de manera amplia, teniendo en cuenta que el tema presupuestario se venía desarrollando simultáneamente en el Pleno del Congreso. Estimó que, si bien era legítimo que algunos congresistas propusieran la convocatoria a una asamblea constituyente, también era cierto que el país tenía otras necesidades. Pidió sincerar este tema y que la bancada de Perú Libre manifestase los cambios que deseaban implantar en la Constitución respecto a la reelección presidencial indefinida y al régimen socialista, entre otros. Indicó que no era correcto culpar a la Constitución por actos de corrupción de algunos funcionarios. Tras recordar la labor realizada por el congresista Henry Pease en el periodo 2001-2006 para una reforma integral de la Constitución, consideró que se debía abrir un debate sobre los temas de fondo, en donde se pudieran hacer las reformas sustanciales que preocupaban a ciertos sectores, tomando en cuenta lo sucedido en países exitosos. Subrayó que estaba de acuerdo con la propuesta, porque se estaban precisando conceptos. En ese sentido, reafirmó que el referéndum estaba sometido a al pronunciamiento del Congreso. Respecto al grupo de trabajo propuesto, indicó que le parecía positivo su conformación, pues favorecería al país.

El congresista QUITO SARMIENTO también estimó que, más allá de la normatividad y del marco constitucional con el que se quería abrumar a la población, debería sincerarse el debate y reflexionar si se estaba de acuerdo o no con la elaboración de una nueva constitución. Consideró que los demás temas estaban de más. Señaló que en el predictamen se rescataban solo algunos puntos de la Sentencia 014-2002-AI que favorecían la posición de la Comisión. Indicó que en algunas de las alternativas se incluía la posibilidad del referéndum para decidir si se convocaba o no a una asamblea constituyente. Preguntó por qué se enmarcaban en un texto que había traído grandes problemas al país.



En esta estación, se dio cuenta del ingreso a la sesión de los congresistas Eduardo Salhuana Cavides (a las 12 h 04 min) y Luis Aragón Carreño (a las 13 h 41 min), a fin de considerar su asistencia.

La PRESIDENTA pidió que la Secretaría Técnica diese lectura a la parte pertinente de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 014-2002-AI y al texto del especialista César Landa Arroyo.

La SECRETARIA TÉCNICA leyó el fundamento 86 de la Sentencia recaída en el Expediente 014-2002-AI sobre la participación de la población en la reforma constitucional. Actos seguido, leyó las páginas 22 y 23 del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 0644/2021-CR y las citas referidas al constitucionalista César Landa Arroyo.

La PRESIDENTA resaltó la importancia del predictamen en discusión. Indicó que no existe otro camino para la reforma constitucional que el propio artículo 206 de la Constitución. Consideró que pretender hacer una interpretación extensiva o tratar de interpretar de otra manera el texto constitucional era un despropósito. Sin embargo, considerando la posición de diversos congresistas, manifestó que el tema sería debatido en una siguiente sesión, en la cual se podría tomar una decisión. Así, señaló que en la siguiente sesión también se trataría tanto el predictamen sobre el Indecopi, como el proyecto de resolución legislativa presentado por el congresista Elías Ávalos sobre las leyes declarativas, el cual estimó importante.

En este estado, levantó la undécima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento indicando que el viernes 26 de noviembre de 2021 se desarrollaría una sesión extraordinaria.

Eran las 13 h 50 min.

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ
Secretaria
Comisión de Constitución y Reglamento

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Presidenta
Comisión de Constitución y Reglamento